RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 JUN 2021

VISTO:

El Informe Nº 121-2021-MDJN-SGDUR/AJCY, proveniente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitiendo el Expediente Técnico Modificado del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" - I Etapa con Código Único de Inversiones 2488487, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 147-2020-MDJN/A de fecha 08/12/2020, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" I Etapa con Código Único de Inversiones 2488487, con un presupuesto de S/ 1, 000,000.00 y con la Resolución de Alcaldía Nº 063-2021-MDJN/A de fecha 25/03/2021 se aprueba el Expediente Técnico Actualizado;

Que, con el Informe Nº 121-2021-MDJN-SGDUR/AJCY, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico Modificado del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" I Etapa con Código Único de Inversiones 2488487 para su aprobación mediante acto resolutivo; afirmando que la reformulación obedece a las observaciones formuladas al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nº 007-2021-MDJN/CS-1 para la ejecución del precitado proyecto; asimismo solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 063-2021-MDJN/A;

Que, con el Informe Nº 137-2021-MDJN-SGDUR/DEO/JMT, el Jefe de Estudios y Obras de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico Modificado del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" I Etapa con Código Único de Inversiones Nº 2488487, precisando que a raíz de las observaciones realizadas a la Adjudicación Simplificada Nº 007-2021-MDJN/CS-1, referida a la omisión de considerar al personal clave en los gastos generales, por lo tanto amerita su reformulación y/o modificación;

Que, proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" se encuentra priorizado en la PMI de la municipalidad, cuyo objetivo es brindar accesibilidad a adecuadas condiciones de áreas públicas para el desarrollo de actividades recreacionales y de esparcimiento de la población del distrito de Jesús Nazareno; precisar que las modificaciones no cambia el objetivo central ni la concepción técnica del proyecto;

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 125 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 JUN 2021

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico Modificado del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE PIO MAX MEDINA DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" I ETAPA** con Código Único de Inversiones 2488487, con un presupuesto de S/ 1, 000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES) distribuido conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 732,286.72
GASTOS GENERALES	55,578.74
UTILIDAD	36,614.34
SUB TOTAL	**824,479.80**
IMPUESTOS	148,406.36
TOTAL PRESUPUESTO	**972,886.16**
SUPERVISION	27,113.84
PRESUPUESTO DE OBRA TOTAL	**1,000,000.00**

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la ejecución de la I Etapa del proyecto aprobado en el artículo precedente, en el plazo de 2.5 meses por la modalidad de Administración Indirecta.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía Nº 147-2020-MDJN/A de fecha 08/12/2020 y Resolución de Alcaldía Nº 063-2021-MDJN/A de fecha 25/03/2021.

Artículo Quinto.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE